

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Pras. Cts	
Por 10 días seguidos	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Julio.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

1454

Los Alcaldes todos, del partido de Santo Domingo de la Calzada harán saber á los Inspectores municipales de Sanidad de sus pueblos respectivos, en el mismo día en que tengan conocimiento de esta circular, que hasta que la Inspección provincial de Sanidad no les dé orden en contrario, deberán remitir á dicho centro las estadísticas mensuales de morbilidad, enviando las de este mes de Julio, antes del cinco del próximo Agosto.

Logroño, 31 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

Sanidad

1457

A virtud de propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he tenido á bien hacer los siguientes nombramientos:

Subdelegado Médico del partido de Arnedo, al Doctor en Medicina, D. Valentín Sorondo y Mauleón.

Subdelegado de Farmacia en el partido de Santo Domingo de la Calzada, al Licenciado en Farmacia, D. Vicente Prior y Mendi, y

Subdelegado de Veterinaria del mismo, á D. Fortunato Quemada Escudero.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes y personal facultativo de dichos distritos.

Logroño, 31 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

Comisión Provincial

1438

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Febrero último, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas, que les fué impuesta por acuerdo de 16 del pasado; esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión Provincial.

Pueblos

Agoncillo	Galbarruli
Albelda	Gimileo
Almarza	Hormilla
Autol	Hormilleja
Badarán	Hornos
Camprovín	Lardero
Castroviejo	Murillo
Cellorigo	Ojacastró
Cihuri	Ollauri
Corera	Quel
Cuzcurrita	Ribas
Entrena	Rodezno
Estollo	Sajazarra
Galilea	Santa Coloma

Pueblos

Santo Domingo	Tricio
Tirgo	Viguera
Torrecilla sobre Alesanco	Villamediana
Torremonalbo	Villar de Torre
Tobia	Villarejo
Trevijano	Villarta-Quintana
	Villaverde

Logroño, 22 de Julio de 1913.— El Vicepresidente, Roberto Enciso.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

1440

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 16 del pasado á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Abril último; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos

Agoncillo	Ollauri
Albelda	Pradillo
Almarza	Quel
Autol	Ribas
Badarán	Rodezno
Bañares	Sajazarra
Camprovín	Santa Eulalia
Castroviejo	Santo Domingo
Cellorigo	Sorzano
Cihuri	Tirgo
Corera	Torrecilla sobre Alesanco
Cuzcurrita	Torremonalbo
Entrena	Tobia
Estollo	Trevijano
Fonzaleche	Tricio
Galilea	Ventrosa
Galbarruli	Viguera
Gimileo	Villamediana
Hormilla	Villar de Torre
Hormilleja	Villarejo
Hornos	Villarta Quintana
Lardero	Villaverde
Murillo	Zorraquín
Ojacastró	

Logroño, 22 de Julio de 1913.— El Vicepresidente, Roberto Enciso.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1448

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 58 y sus concordantes del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, ha acordado convocar á examen de aptitud para el desempeño de las funciones de Oficial de Secretaría Judicial, disponiendo se haga público por medio del presente anuncio.

Los Aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia durante el próximo mes de Septiembre, en la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando certificación de nacimiento, ídem de conducta, ídem del Registro Central de Penados, ídem facultativa de no tener impedimento físico, y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad é incompatibilidad; debiendo advertirse que el programa de preguntas sobre que haya de versar el ejercicio se hallará á disposición de los opositores en dicha Secretaría de Gobierno, en donde podrá adquirirse por los mismos.

Burgos, 28 de Julio de 1913.— El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1445

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de

embargo de bienes procedente del sumario número dieciocho de mil novecientos diez, por asesinato contra Hilario Peña Santamaría, de cincuenta años, bracero, casado, vecino de San Millán de la Cogolla; Teodoro Hervías Bartolomé, de treinta años, casado, vecino del término municipal de San Millán de la Cogolla, y otros, he acordado sacar á pública subasta los siguientes bienes embargados á los mismos en dicha pieza.

De la propiedad de Teodoro

1.^a Una finca en el término debajo de la Peluquera, de tercera clase, de un celemín y dos cuartillos ó sean dos áreas sesenta y una centiáreas; linda por Oriente, con monte ó sierra; por Sur, con barranco; por Oeste, varios olagares, y por Norte, el camino ó senda; tasada en cinco pesetas.

2.^a Otra en camino de la Lámpara, de tres celemines ó sean cinco áreas y veinticuatro centiáreas; linda por Oriente, cava; por Sur, el camino; por Oeste, olagares, y por Norte, ribazo; tasada en quince pesetas.

3.^a Otra en Pieza la Mata, de tres celemines ó sean veinticinco áreas y veinticuatro centiáreas; linda por Oriente, Hilario Peña; por Sur, ribazos; por Oeste, con llecós, y por Norte, eríos ó llecós; tasada en diez pesetas.

4.^a Otra en Barranco de los Hoyos, de seis celemines y un cuartillo ó sean diez áreas y noventa y una centiáreas; linda por Oriente, Jerónimo Rubio; por Sur, la fuente; por Oeste, ribazo, y por Norte, la cava; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.^a Otra en la Vega, de un celemín y tres cuartillos ó sean tres áreas y cinco centiáreas; linda por todos los aires, olagares; tasada en cinco pesetas.

6.^a Otra en los Alediosas, de cuatro celemines ó sean seis áreas y noventa y ocho centiáreas; linda por Oriente, con monte; por Sur, camino del monte; por Oeste, monte y olagares, y por Norte, con el monte; tasada en quince pesetas.

7.^a Otra en el Calvario, de un celemín y dos cuartillos ó sean dos áreas y sesenta y una centiáreas; linda por Oriente, la senda; por Sur, ribazos; por Oeste, con cavas, y por Norte, olagares; tasada en cincuenta pesetas.

8.^a Otra en Peñatocada, de dos celemines y un cuartillo ó sean tres áreas y noventa y dos centiáreas; linda por Oriente, Agustina Peña; Sur, olagares; Oeste y Norte, ribazos; tasada en quince pesetas.

9.^a Otra en la Viña, de tres cuartillos ó sea una área y treinta

y una centiáreas; linda Oriente, río; Sur, camino; Oeste, ribazo, y Norte, olagares; tasada en diez pesetas.

10. Otra en el Valle, de un celemín y dos cuartillos ó sean dos áreas y sesenta y una centiáreas; linda Oriente, ribazos; Sur, Pedro Rubio; Oeste, eríos, y Norte, con ribazos; tasada en veinte pesetas.

11. Otra en Valle las Nogueritas, de dos cuartillos ó ochenta y siete centiáreas; linda Oriente y Sur, ribazos; Oeste, olagares, y Norte, con el monte; tasada en diez pesetas.

12. Otra en Damiendola de Prado, de tres celemines ó cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda Oriente, río Cárdenas; Sur, camino; Oeste y Norte, riscos; tasada en setenta y cinco pesetas.

13. Otra en Pieza Cuadrilla, de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Oriente, camino; Sur, ribazos; Oeste, olagares, y Norte, Basilio Hervías; tasada en treinta pesetas.

14. Otra en San Sebastián, de tres cuartillos ó una área treinta y una centiáreas; linda Este, con riscos; Sur, senda; Oeste, Canuto Santamaría, y Norte, Gregorio Peña; tasada en setenta y cinco pesetas.

15. Otra en la Demendula, de cinco celemines y dos cuartillos ó nueve áreas sesenta centiáreas; linda Oriente, Feliciano Hervías; Sur, río; Oeste, camino, y Norte, ribazos; tasada en ciento veinticinco pesetas.

De la propiedad de Hilario

1.^a Una finca en los Huertos, de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Oriente, con el río; Sur y Oeste, caminos, y Norte, Sebastián Hervías; tasada en cincuenta pesetas.

2.^a Otra en Valle el Rubio, de cuatro celemines y un cuartillo ó siete áreas cuarenta y una centiáreas; linda Oriente y Oeste, con lleco; Sur, con Santiago Martínez, y Norte, Benito Santamaría; tasada en cinco pesetas.

3.^a Otra en las Fuentes, de cinco celemines ó ocho áreas y setenta y tres centiáreas; linda Oriente y Oeste, con ribazos; Sur, Juan Peña, y Norte, Pedro García; tasada en cinco pesetas.

4.^a Otra en el Pedrero, de cinco celemines y dos cuartillos ó nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda Oriente, las canteiras; Sur y Oeste, llecós, y Norte, Petra Armas; tasada en seis pesetas.

5.^a Otra en el Matón, de un celemín y tres cuartillos ó sean tres áreas y cinco centiáreas; linda Oriente, Oeste y Norte, con el monte, y Sur, Ramiro Peña; tasada en dos pesetas.

6.^a Otra en el Hundido, de cuatro celemines y un cuartillo ó siete áreas y cuarenta y una centiáreas; linda Oriente, Sur, Oeste y Norte, con eríos ó llecós; tasada en cinco pesetas.

7.^a Otra en el Hundido, de cinco celemines ó ocho áreas setenta y tres centiáreas; linda Oriente, barranco; Sur y Oeste, el monte, y Norte, Sebastián Hervías; tasada en veinte pesetas.

8.^a Otra en Barrio Plaza, de tres cuartillos ó una área treinta y una centiáreas; linda Oriente, Sebastián Hervías; Sur y Oeste, barrancos, y Norte, la Herrería; tasada en setenta y cinco pesetas.

9.^a Otra en Sendero de las Habas, de dos celemines ó tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda Oriente, Gregorio Peña; Sur y Oeste, riscos, y Norte, Nicolás Ledesma; tasada en cinco pesetas.

10. Otra en Sendero de las Habas, de un celemín de tierra ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Oriente y Sur, ribazos; Oeste, Juan Peña, y Norte, Tomás Sierra; tasada en una peseta.

11. Otra en Pradillo, de un celemín y tres cuartillos ó tres áreas cinco centiáreas; linda Oriente, Iñigo Alesanco; Sur y Norte, camino, y Oeste, Gregorio Peña; tasada en cinco pesetas.

12. Otra en el Calvario, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Oriente, Saturnino Peña; Sur y Norte, ribazos, y Oeste, Gregorio Hervías; tasada en quince pesetas.

13. Otra en los Hoyos, de cinco celemines y un cuartillo ó nueve áreas y dieciséis centiáreas; linda Oriente, Sur y Oeste, con cavas, y Norte, Antonio Peña; tasada en quince pesetas.

14. Otra en los Hoyos, de seis celemines y tres cuartillos ó once áreas setenta y nueve centiáreas; linda Oriente, Oeste y Norte, ribazos, y Sur, Sebastián Hervías; tasada en catorce pesetas.

15. Otra en los Hoyos, de cinco celemines ó ocho áreas setenta centiáreas; linda Oriente, Oeste y Norte, ribazos, y Sur, Iñigo Alesanco; tasada en diez pesetas.

16. Otra en los Hoyos, de tres celemines ó cinco áreas veinticinco centiáreas; linda Oriente y Oeste, con ribazos; Sur, camino, y Norte, Iñigo Alesanco; tasada en seis pesetas.

17. Otra en Fuente Alvaro, de seis celemines y un cuartillo ó diez áreas noventa y una centiáreas; linda Oriente, José Hervías; Sur y Norte, con el monte, y Oeste, Juan Cenicerós; tasada en quince pesetas.

18. Otra en el Valle, de dos celemines y dos cuartillos ó cua-

tro áreas treinta y seis centiáreas; linda Oriente y Norte, camino; Sur, Juan García, y Oeste, Gregorio Peña; tasada en seis pesetas.

19. Otra en Ponzo, de dos cuartillos ó ochenta y siete centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, barrancos; tasada en dos pesetas.

20. Otra en Ponzo, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, Segundo Contreras; Sur y Norte, ribazos, y Oeste, Marcos Escarza; tasada en cuatro pesetas.

21. Otra en la Mata, de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este y Norte, camino; Sur, Eusebio Alonso, y Oeste, Segundo Contreras; tasada en tres pesetas.

22. Otra en la Mata, de cuatro celemines y dos cuartillos ó siete áreas cuarenta y una centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, con brezos; tasada en cuatro pesetas.

23. Otra en Garrucho, de ocho celemines y un cuartillo ó catorce áreas; linda Este, Antonio Bartolomé; Sur y Oeste, ribazos, y Norte, camino; tasada en veinticinco pesetas.

24. Otra en Prados del Ponzo (prado), de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este y Oeste, ribazos; Sur, Francisco Briones, y Norte, el río; tasada en cincuenta pesetas.

25. Otra en Prados del Ponzo (prado), de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este y Oeste, río Cárdenas; Sur, Marcos Escarza, y Norte, Sebastián Hervías, tasada en cincuenta pesetas.

26. Otra en el Amagillo, de seis celemines ó diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Este, Oeste y Norte, ribazos; Sur, Pío Armas; tasada en seis pesetas.

27. Otra en los Olleros, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Este, Ildelfonso Hervías; Sur, Oeste y Norte, con eríos ó llecós; tasada en dos pesetas.

28. Otra en Taconal, de tres celemines ó cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda Este, Oeste y Norte, con el monte, y Sur, Isidro Gómez; tasada en nueve pesetas.

29. Otra en Encina del Taconal, de un celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Este, Antonio Bartolomé; Sur, Oeste y Norte, con el monte; tasada en dos pesetas.

30. Otra en Taconal, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, Sur y Oeste, con monte; y frente,

Gregorio Peña; tasada en cinco pesetas.

31. Otra en Pasada de las Fuentes, de un celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Este, Narciso Santa María; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en cinco pesetas.

32. Otra en Cabezuelo, de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este, Francisco Hervías; Sur, Oeste y Norte, llecós; tasada en tres pesetas.

33. Otra en las Fuentes, de dos celemines y dos cuartillos ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Este, Sur y Oeste, con olagares, y Norte, Eusebio Alesanco; tasada en quince pesetas.

34. Otra en Encina de la Peña la Yedra, de tres celemines y dos cuartillos ó seis áreas once centiáreas; linda Sur, Eulalia Hervías; Este, Oeste y Norte, con el monte; tasada en ocho pesetas.

35. Otra en Fuente el Gallo, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, Pedro García; Sur, Oeste y Norte, con llecós; tasada en tres pesetas.

36. Otra en las Acebas, de un celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Oeste, Santiago Martínez; Este, Sur y Norte, ribazos; tasada en dos pesetas.

37. Otra en el Valle, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Este, Marcos Escarza; Sur, Oeste y Norte, con ribazos; tasada en cinco pesetas.

38. Otra en el Hundido, de dos cuartillos ó ochenta y siete centiáreas, sin linderos conocidos; tasada en dos pesetas.

39. Otra en el Hundido, de seis celemines y dos cuartillos ó once áreas treinta y cinco centiáreas; linda Este, con Cava; Sur, riscos; Oeste, ribazo, y Norte, riscos; tasada en quince pesetas.

40. Otra en el Ponzo, de dieciséis celemines ó veinte y siete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Este, ribazos; Sur, Santiago Mendoza; Oeste, olagares, y Norte, llecós; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

41. Otra en Valdelacobe, de tres celemines y dos cuartillos ó seis áreas once centiáreas; linda Este, Eulalia Hervías; Sur, Nicolás Ledesma; Oeste y Norte, ribazos; tasada en quince pesetas.

42. Otra en el Pedrero, de cinco celemines ó ocho áreas setenta y tres centiáreas; linda Este, Florentino García; Sur, ribazo; Oeste, eríos, y Norte, el camino; tasada en cinco pesetas.

43. Otra en el Matón, de seis celemines y dos cuartillos ó once áreas treinta y cinco centiáreas;

linda Sur, Anselmo Peña; Este, Oeste y Norte, ribazos; tasada en siete pesetas.

44. Otra en el Ponzo, de cinco celemines ó ocho áreas setenta y tres centiáreas; linda Este, Martín Lerena; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en quince pesetas.

45. Otra en las Herrerías, de dos celemines y dos cuartillos ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte, Juan García; Sur, Gregorio Hervías; Este y Oeste, camino; tasada en cinco pesetas.

46. Otra en Prados del Ponzo, prado de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este, el Ponzo; Norte Ramiro Peña, y Sur y Oeste, ribazos; tasada en setenta y cinco pesetas.

47. Otra en los Pradillos, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas setenta y una centiáreas; linda Este, Gregorio Hervías; Sur, Oeste y Norte, con ribazos; tasada en quince pesetas.

48. Otra en Rellanillos, de un celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Este, Anselmo Peña; Sur, Oeste y Norte, llecós; tasada en dos pesetas.

49. Otra en las Aledrosas, de siete celemines ó doce áreas veintidos centiáreas; linda Este y Sur, monte; Oeste, Florentino García, y Norte, Cava; tasada en ocho pesetas.

50. Otra en las Fuentes, de dos celemines y dos cuartillos ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Este, Juan Peña; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en cuatro pesetas.

51. Otra en el Pedrero, de un celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, con barrancos; tasada en una peseta.

52. Otra en el Calvario, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Este, Andrés Ureta; Sur, Oeste y Norte, Anselmo Peña; tasada en veinte pesetas.

53. Otra en Jujurdanas, de siete celemines y un cuartillo ó doce áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Este, Ildefonso Hervías; Norte, senda, y Oeste, riscos; tasada en veinticinco pesetas.

54. Otra en Casavieja, de un celemín y tres cuartillos ó tres áreas cinco centiáreas; linda Sur, Miguel Peña; Este, Oeste y Norte, llecós; tasada en dos pesetas.

55. Otra en Fuente Alvaro, de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Oeste, Marcos Escarza; Norte, senda; Este y Sur, ribazos; tasada en dos pesetas.

56. Otra en los Picos, de dos celemines y dos cuartillos ó cua-

tro áreas treinta y seis centiáreas; linda Sur, Gregorio Peña; Oeste, ribazo; Este y Norte, riscos; tasada en tres pesetas.

57. Otra en Pedrero, de un celemín y tres cuartillos ó tres áreas cinco centiáreas; linda Norte, Isidoro Lejárraga; Sur, Juan Peña; Este y Oeste, ribazos; tasada en veinticinco pesetas.

58. Otra en el Pedrero, de dos celemines y tres cuartillos ó cuatro áreas ochenta centiáreas; linda Este, Miguel Peña; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en tres pesetas.

59. Otra en las de Mínguez, de tres celemines ó cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, con eríos ó llecós; tasada en tres pesetas.

60. Otra en las Herrerías, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Sur, Atanasio Santamaría; Este, Oeste y Norte, con olagares; tasada en cuatro pesetas.

61. Otra en las Herrerías, de once celemines ó ocho áreas setenta y tres centiáreas; linda Sur, Narciso Santamaría; Este, Norte y Oeste, olagares; tasada en cinco pesetas.

62. Otra en Prado de Ponzo, de un celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Bonifacio Peña; Este, Sur y Oeste, ribazos; tasada en cuarenta pesetas.

63. Otra en la Viña, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Sur, Ramiro Peña; Oeste, Bibiana Martínez; Este y Norte, caminos; tasada en cinco pesetas.

64. Otra en Collado Villanueva, un celemín y dos cuartillos ó dos áreas y sesenta y una centiáreas; linda Este, Gregorio Hervías; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en cuatro pesetas.

65. Otra en las Barceras, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Sur, Gregorio Peña; Este, Oeste y Norte, riscos; tasada en cinco pesetas.

66. Otra en Pieza la Mata, de tres cuartillos ó una área treinta y una centiáreas; linda Norte, Sur y Este, ribazos, y Oeste, Marcos Escarza; tasada en tres pesetas.

67. Otra en el Molino, de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Este, Isidro Lejárraga; Sur, Oeste y Norte, con sendas; tasada en cuarenta pesetas.

68. Otra en la Viña, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, llecós; tasada en cinco pesetas.

69. En las Nogueritas, de cuatro celemines ó seis áreas noventa

ta y ocho centiáreas; linda Este, Agustín Hervías; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en cuatro pesetas.

70. Otra en Peñatocada, de tres celemines ó cinco áreas y veinticuatro centiáreas; linda Sur, Juan García; Este, Oeste y Norte, ribazos; tasada en diez pesetas.

71. Otra en Pieza la Mata, de dos celemines y tres cuartillos ó cuatro áreas ochenta centiáreas; linda Este, camino; Sur, Norte y Oeste, olagares; tasada en tres pesetas.

72. Otra en el Hundido, de dos cuartillos ó treinta centiáreas; linda Este, llecós; Sur, monte; Oeste y Norte, riscos; tasada en dos pesetas.

73. Otra en el Pedrero, de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Este, ribazos; Sur, Florentino García; Oeste, ribazo, y Norte, con el monte; tasada en cinco pesetas.

74. Otra en el Ponzo, de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este, Canuto Santamaría; Sur, riscos; Oeste, olagares, y Norte, llecós; tasada en cincuenta pesetas.

75. Una casa en la calle de la Iglesia; linda por Este, Petronila Hernández; Sur, calleja; Oeste, calle, y Norte, Plaza; tasada en quinientas pesetas.

76. Otro pajar en el Barrio de la Iglesia; linda por Este, Atanasio Santamaría; Sur, camino; Oeste, calle de la Iglesia, y Norte, cañada; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

77. Otro pajar en el Barrio de la Iglesia; linda Este, con la Herrería; Sur, eras; Oeste, cañada, y Norte, el camino de la Iglesia; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Las fincas relacionadas anteriormente, están enclavadas en Lugar del Río, término municipal de San Millán de la Cogolla.

Observaciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiseis del próximo Agosto á las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Los ejecutados no han presentado los títulos de propiedad, correspondientes á pesar de haber sido requeridos en legal forma.

Dado en Nájera á veintiseis de Julio de mil novecientos trece.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.

—P. S. M., Antonio A. Aguirre.



1451

Don Juan Hidalgo, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente se hace saber: Que D. Claudio Rodríguez Porro, Registrador de la Propiedad que es de este partido y que lo ha sido antes de los de Riaño y Castro-Urdiales, solicita la devolución de los depósitos que como fianza tiene constituidos para responder de dichos cargos ó desempeño de los respectivos registros, con sólo el objeto de unificar los resguardos, para con su producto comprar los necesarios títulos que constituyan la fianza necesaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307 de la ley Hipotecaria, se publica el presente para que dentro del plazo de tres meses, puedan presentarse reclamaciones contra pretendida devolución, por los que tuvieren alguna acción que deducir contra repetido Registrador.

Dado en Calahorra á treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—Juan Hidalgo.—El Secretario, Elías González.

BENEFICENCIA

FUNDACIÓN DE D. JOSÉ SANTA MARÍA DE HITA
EN
MURO DE CAMERCS

Cuenta correspondiente al año de 1912, que los Patronos de esta fundación instituida en Muro de Cameros (Logroño), han rendido á la Superioridad, la que fué aprobada por la Dirección general de Administración con fecha 8 de Mayo de 1913.

Ptas. Cts

Ingresos

Existencia anterior á favor de la fundación 16878 63
Recibidos por los dividendos en las 54 acciones del Banco de España, propiedad de esta institución, correspondientes al año de esta cuenta. 5130 »

SUMAN LOS INGRESOS. 22008 63

Gastos

PERSONAL

Satisfecho á D. Manuel Hernández, por la Gerencia de la fundación, el 5 por 100 de pesetas 11.778'36 que resultan invertidas según cláusula fundacional. 588 90

MATERIAL Y ADMINISTRACIÓN

Ptas. Cts.

Satisfecho por giro de cantidades, impresos, correspondencia, reintegros, material de escritorio y demás gastos de administración. 963 50

Idem por la Junta Auxiliar del Patronato en Muro de Cameros, por gasto de correo y certificados durante el año. 6 50

Gastos de fundaciones

SOCORROS EN METÁLICO

Satisfecho á Castor Santa María, en concepto de ciego. 30 »

Idem á Lorenza Benito, en concepto de viuda pobre. 15 »

Idem socorros de 20 pesetas á cada uno de los enfermos siguientes: Cecilia Gómez, Hipólito Martínez, Juana Salvador, Margarita Arenzana, Romualdo Santa María y Canuta García. 120 »

Idem socorro á Isidra Domínguez, en concepto de viuda quincuagenaria. 10 »

Premios á los niños y niñas de la Escuela

EN METÁLICO

Entregado á Miguel Blanco Rodríguez, por el premio extraordinario denominado Madrid. 50 »

Idem seis premios de 25 pesetas cada uno á Jesús Martínez las Heras, Pedro José Benito, Francisco Ruiz, Florentina Soria, Rufina Rodríguez y Felisa Blanco. 150 »

Idem ocho premios de 10 pesetas cada uno á Francisco Martínez, José Alfaro, Moisés Santa María, Victorina Soria, María Rivas, Josefa Lerdo, Florentina Soria y Jesús Martínez. 80 »

En efectos

Idem á varios en ropas, libros, diplomas, medallas y calzado. 107 20

Obras del Cementerio

AL ARQUITECTO

Satisfecho al Arquitecto D. Agustín Cadar-

Ptas. Cts.

so, por su minuta con motivo de dichas obras. 510 »

AL CONTRATISTA

Idem á D. Felipe Fernández, por obras ejecutadas en el cementerio en el presente año, según liquidaciones 3.^a y 4.^a del presupuesto. 8495 25

Viaje relacionado con dichas obras

Pagado por gasto de viaje del Patronato, de Madrid á Logroño y viceversa, coches de Logroño á Jalón y regreso, estancias en Muro y Logroño, propinas, etc., etc., y todo ello con motivo de la recepción provisional de las obras del cementerio. 450 75

Gastos de la Junta Auxiliar

Pagado por la construcción de una mesa archivo para guardar los documentos de la Fundación. 31 50

Idem por la conducción, acarreo, almacenaje de una bañera y propinas. 6 »

Idem al Sr. Secretario municipal por la copia de dos actas de los exámenes y al Alguacil por trabajos prestados á la Junta durante el año. 12 »

Idem por gasto de viaje para asuntos de la Fundación de un señor Vocal á Logroño y regreso. 19 »

Subvención Médico-farmacéutica

Satisfecho al Ayuntamiento para su entrega al Sr. Médico del pueblo, en concepto de subvención por la asistencia gratuita que presta á los pobres de la localidad. 500 »

Idem á D. J. Miñana, de Madrid, por su factura incluso portes hasta Logroño, de medicamentos y otros varios útiles destinados al servicio farmacéutico gratuito de los pobres. 95 80

Varios conceptos

Satisfecho á la administración del BOLE-

Ptas. Cts.

TIN OFICIAL de Logroño, por la inserción de las cuentas del año de 1911. 48 »

Idem por copias de operaciones sucesorias de la testamentaria, memoria, testimonios de varias actas, reintegros de las copias, papel timbrado y sellos móviles, en el expediente tramitado, solicitando la exención del impuesto de 0'25 por 100 sobre los bienes de las personas jurídicas, y ya resuelto favorablemente (parte proporcional). 55 85

Idem al Sr. Bofarull, por un poder extendido á favor de don Manuel Hernández y Hernández, otorgándole su representación la copatrona Srta. D.^a Manuela Santa María de Hita, para la recepción de las obras y demás asuntos fundacionales. 22 »

TOTAL DE GASTOS. 12367 26

RESUMEN

Ptas. Cts.

Importan los ingresos. 22008 63
Idem los gastos. 12367 26

Existencia para el año siguiente. 9641 37

Madrid, 25 de Julio de 1913.—
Los Patronos, Manuela Santa María.—Manuel Hernández.

Anuncios Oficiales

MANSILLA

1452

El día 16 de Agosto á las once de su mañana tendrá lugar en la Sala de esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de un asno extraviado que se encuentra depositado en esta villa, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en el actode la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Mansilla, 29 de Julio de 1913.—
El Alcalde, P. A., Víctor Fernández.

Logroño—Imp. Provincial.